



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El oficio de Dirección General N° 1699/2022, de fecha 18 de septiembre de 2025, mediante el cual, el Alcalde Municipal señor Max Jhonny Fernández Saucedo, dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, remite para conocimiento y tratamiento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N°15/2025 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8, señala a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. Asimismo, que es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y que es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 940/2018, "Ley de Fortalecimiento a Programas de Prevención y Protección en Favor de la Niñez y Adolescencia en Situación de Riesgo Social", tiene por objeto establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros municipales en procura de la prevención, protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren ingresados en centros, hogares y/o instituciones sin fines de lucro bajo acogimiento circunstancial y a centros y hogares que acogen niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social que atienden diferentes problemáticas y que tienen como propósito dar cumplimiento a las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establecidas en la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente.

Que, el artículo 16, numerales 4 y 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece las atribuciones del Concejo Municipal para ratificar Convenios y dictar Resoluciones Municipales.

Que, la Convención Sobre Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, establece que para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, y que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Que, mediante oficio de fecha 10 de julio de 2025, el señor Mario Mazzoleni, DELEGADO EPISCOPAL DE OBRAS DE SERVICIO SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA EN SANTA CRUZ, remitió a la Abogada Isabel Fernández de Collado, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la correspondiente SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE INVERSION SOCIAL - SOLIDARIA, para el Proyecto de "Fortalecimiento de la asistencia que prestan las Obras Católicas de Servicio Social de Santa Cruz 2025". La Comisión Delegación



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Episcopal de Obras de Servicio Social - Santa Cruz, que es una entidad católica que tiene personalidad jurídica canónica plenamente vigente en el ámbito civil por aplicación de la Ley N° 1644, y autonomía de gestión para llevar a cabo la coordinación y representación de las obras de servicio social que pertenecen a la Iglesia Católica en Santa Cruz, las que atienden y albergan a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, abandono, orfandad, víctimas de violencia psicológica, física y sexual, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO DE VIABILIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO: ARQUIDIOCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - GESTIÓN 2025, elaborado por la Lic. Liz Arévalo Cano, Profesional Administrativa, Dirección de Asuntos Generacionales, quien en los antecedentes señala que "(...) Para proteger y atender integralmente a la niñez y adolescencia en situación de riesgo social, se cuenta con el programa de inversión denominado Fortalecimiento a Programas Preventivos en favor de la niñez y adolescencia, mismo que cuenta con su respectiva apropiación presupuestaria, situación que se detalla a continuación: (...)".

Nº	HOGAR	POBLACIÓN QUE ACOGE	TIPO DE PROBLEMÁTICA	UBICACIÓN
1	Casa Mano Amiga	Niñas y niños de 5 - 12 años	Niñas(os), adolescentes en situación de extravío, abandono, riesgo social	Av. Hernando Sanabria N° 2775, entre 2° y 3° anillo
2	Hogar Casa de Acogida Nazaria Ignacia	Niñas y adolescentes de 12 - 18 años	Niñas y adolescentes en situación de maltrato, abuso sexual, riesgo social	Av. Alemana entre 5° y 6° anillo, Zona Los Tusequis
3	Hogar Casa Maín	Niñas y adolescentes de 5 - 18 años	Niñas y de orfandad, abandono adolescentes en situación, abuso sexual	Av. Moscú N° 7195 entre 7° y 8° anillo
4	Hogar San Lorenzo	Niñas, niños de 0 - 10 años	Niñas, niños en situación de maltrato, extravío, abandono	Av. Virgen de Cotoca, 3° anillo
5	Hogar de la Esperanza	Niñas y niños de 2 - 12 años	Niñas y niños en situación de abandono, maltrato, hijos de presidiarios	Av. 24 de septiembre, Barrio Cotas
6	Hogar de niños Santa Cruz	Niños y adolescentes de 4 - 18 años	Niños y adolescentes en situación de abandono, orfandad	Av. Hernando Sanabria N° 2740, entre 2° y 3° anillo
7	Hogar Don Bosco	Niños y adolescentes de 6 - 18 años	Niños y adolescentes en situación de abandono, orfandad	Av. Hernando Sanabria N° 2775, entre 2° y 3° anillo
8	Hogar Sonrisa de Mariele	Niñas y adolescentes de 5 - 18 años	Niñas y adolescentes en situación de maltrato, abandono, orfandad	Av. Montecristo N° 6335
9	Hogar Madre Francisca Casci	Niñas, niños y adolescentes de 5 - 13 años	Niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato, abandono, hijos de presidiarios	Barrio La Cuchilla, Calle Santa Isabel N° 50
10	Hogar María Inmaculada	Niñas y adolescentes de 5 - 18 años	Niñas y adolescentes en situación de maltrato, abandono, orfandad	Av. Banzer, Km. 2 y medio al Norte



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



11	Hogar de niños de Virgen de Fátima	Niñas y niños de 0 - 6 años	Niñas y niños en situación de abandono, orfandad, maltrato, extravío	Av. Hernando Sanabria, Calle Tucabaca N° 2440
12	Instituto José Mercado Aguado "Los Huérfanos"	Adolescentes de 12 - 18 años	Adolescentes en situación de abandono, orfandad	Calle Monseñor Salvatierra N° 58
13	Hogar Techo Pinardi	Adolescentes de 12 - 17 años	Adolescentes en situación de calle	Calle Junin N° 350
14	Hogar Misionera de la Caridad de Calcuta	Niñas y niños de 0 - 6 años	Niñas y niños en situación de abandono, orfandad, con discapacidad	Av. San Silvestre, Calle Urkupiña N° 53
15	Hogar Casa de Acogida Oikia	Niños y adolescentes de 8 - 18 años	Niños y adolescentes en situación de calle	Zona del Plan 3000, Barrio Villa Unión, Calle Patuju N° 39
16	Barrio Juvenil Don Bosco	Adolescentes de 15 - 18 años	Adolescentes trabajadores	Urbanización España, Barrio Dulce Hogar, Calle Pedro Casals
17	Hogar Madre María	Madres adolescentes de 10 - 18 años Niñas y niños de 0 - 2 años	Madres adolescentes y bebés	Av. Virgen de Cotoca, Calle Juan Zarraga Campos N° 3240
18	Fundación Casa María Jacinta	Niñas y adolescentes de 5 - 18 años de edad	Niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual	Barrio Los Chacos, a 2 cuadras de la plaza principal
19	ONG Aldeas Infantiles SOS Santa Cruz	Niñas, niños y adolescentes de 3 años a 18 años de edad	Niñas, niños y adolescentes en abandono y orfandad	Radial 17 y medio y 7° anillo

Que, en el ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO: ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, indica que "(...) Se tiene que en fecha 22 de julio del año en curso, ingresa a la Dirección de Asuntos Generacionales, una carta de solicitud de cooperación interinstitucional de la organización sin fines de lucro: ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Del análisis de la solicitud se puede evidenciar, lo detallado a continuación:

- 1.1 Carta de Solicitud de cooperación interinstitucional, en la que requieren la transferencia de recursos económicos por el monto de Bs. 1.550.000,00 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil 00/100 bolivianos).
- 1.2 Proyecto de inversión social-solidaria, en el que se evidencia lo siguiente:
  - 1.2.1 La Arquidiócesis de Santa Cruz trabaja para promover la protección y atención integral de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad acogidas de manera circunstancial o institucional en los Hogares y/o Centros de acogimiento, a cargo de la Iglesia Católica dentro de la Jurisdicción de Santa Cruz de la Sierra.
  - 1.2.2 Formulario I, Perfil del Proyecto de Inversión Social - Solidaria para la Prevención y Protección de la Niñez y Adolescencia, de la ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en el que se evidencia que para la ejecución de dicho proyecto, es necesario un presupuesto anual total de Bs. 1.550.000,00 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), mismo que se detalla a continuación:



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Presupuesto	
Costo total del Proyecto	Bs.50.000.000,00
Aporte total de cada Centro u Obra que implementa el Proyecto, conseguido con recursos propios, actividades de recaudación de fondos y otros	Bs.40.000.000,00
Aportes de otras Instituciones	Bs. 8.450.000,00
Aporte solicitado al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Bs. 1.550.000,00

Formulario I. de la ejecución del Proyecto de Inversión Social - Solidaria presentado por la ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en el que se evidencia el detalle de gastos de los recursos a ser transferidos:

Detalle de gastos de la Transferencia a la Comisión Delegación Episcopal de Obras de Servicio Social - Santa Cruz	
Aporte solicitado como cooperación interinstitucional al Gobierno Autónomo Municipal	
Gastos de Servicios Básicos (Luz, agua, teléfono, internet):	Bs. 410.000,00
Otros Gastos Directos de Funcionamiento (material de limpieza):	Bs. 160.000,00
Productos Farmacéuticos:	Bs. 220.000,00
Alimentación:	Bs. 470.000,00
Refacciones Menores:	Bs. 220.000,00
Otros: (Educación)	Bs. 70.000,00
TOTAL	Bs. 1.550.000,00

Se indica lo siguiente: "(...) 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Por lo expuesto se concluye que: 3.1 Para atender al requerimiento presentado por la organización sin fines de lucro ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, se cuenta con la programación y asignación presupuestaria necesaria, para hacer efectiva la transferencia de recursos económicos al proyecto presentado por la mencionada entidad. 3.2. Los recursos económicos que sean transferidos a la ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, deberán ser administrados y utilizados única y exclusivamente según el detalle de gastos descrito en el punto 2.2.3 del presente informe.(...)".

Que, mediante INFORME TÉCNICO SOCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, el cual señala lo siguiente: (...) 8.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. "(...) Que posteriormente a la verificación de necesidades de los hogares o centros de acogimiento, se ha podido detectar que los 19 Centros dependientes de la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra son dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, quienes otorgan becas alimenticias en un número igual a la población atendida, siempre y cuando dichos niños se encuentren regularizados en el sistema de SEDEPOS (Servicio Departamental de Políticas Sociales), por su parte los recursos que serán transferidos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, serán destinados a cubrir el pago de los servicios básicos (luz, teléfono, agua internet), productos farmacéuticos, alimentación, refacciones menores y otros gastos (material de limpieza, útiles escolares, material de capacitación).(...)".

Que cursan cuatro (4) ejemplares del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N°15/2025 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Que mediante oficio de Secretaría General N° 1699/2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, por medio del cual, el Alcalde Municipal Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite para conocimiento y del Concejo Municipal, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N°15/2025 ENTRE EL



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Que, cursa la Certificación Presupuestaria, registro de ejecución de gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Sigep, con fecha 20 de junio de 2025, Gestión 2025, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano. transferencia: resumen operación, certificación presupuestaria para Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, en cumplimiento a lo establecido en el art. 3 de la Resolución Administrativa Nro.373/2012, para convenios de cooperación interinstitucional correspondientes a la Gestión 2025, solicitado por la Dirección de Asuntos Generacionales según C.I. 156/2025 D-18264.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N°482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

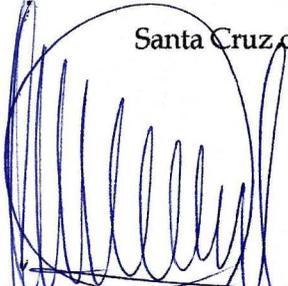
## RESUELVE:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N°15/2025 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, , que tiene por objeto: aunar esfuerzos entre las partes para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA QUE PRESTAN LAS OBRAS CATOLICAS DE SERVICIO SOCIAL DE SANTA CRUZ 2025", presentado por la Comisión Delegación Episcopal de Obras de Servicio Social de la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra para la orientación, protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad, bajo la modalidad de acogimiento; albergados en los Hogares y/o Centros de acogimiento, a cargo de la Iglesia Católica dentro de la jurisdicción de Santa Cruz de la Sierra, para dicho fin se realizará una transferencia de recursos económicos por la suma de Bs1.550.000,00 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil 00/100 bolivianos).

**SEGUNDA.** - El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 4 de diciembre de 2025

  
Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales  
CONCEJAL PRESIDENTE

  
Ing. Maykol Negrette Becerra  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

